



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de septiembre del 2007  
No. 57

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DE POBLACIONES TIPICAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO".

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3527, 527-B1, 3526, 1150-A1, 3524, 3525, 3528, 3531, 3539, 3538, 1154-A1, 1152-A1 y 3530.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3541, 3529, 3532, 3542, 3537, 3543, 3533, 3534, 1153-A1, 3536, 3535, 1151-A1 y 3540.

FE DE ERRATAS Del edicto 3343, promovido por TEODULO LEANDRO CEDILLO NAJERA, publicado los días 4 y 7 de septiembre del año en curso.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DE POBLACIONES TIPICAS (CUAUTITLAN)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. MANUEL ANGEL BECERRIL LOPEZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. RAUL ORTIZ ROJAS Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. FRANCISCO JUAREZ HERNANDEZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se expresan las políticas públicas que habrán brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, que se sustenta en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.

- II El propio Plan prevé que la actividad económica será la palanca para un desarrollo más justo y equilibrado, para combatir la pobreza extrema y procurar mayores niveles de bienestar y plantea impulsar a la industria turística para generar mayor empleo y mejores remuneraciones, y considera que el Estado cuenta con estupendas localidades para hacer florecer un turismo de categoría mundial; su historia y riqueza arqueológica son únicas y entrañan importantes ventajas comparativas que serán explotadas; cuidando que los elementos de tradición no se pierdan.
- III Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.
- V Es deseo y voluntad de "LA SECRETARIA" ejecutar por conducto de "EL MUNICIPIO" obra por encargo y bajo la responsabilidad de este, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECRETARIA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su titular, Lic. Laura Barrera Fortoul, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 16 de septiembre 2005, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es la unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que con fecha de 30 de marzo de 2007, suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- I.5 Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en la declaración anterior, se encuentra el denominado "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DE POBLACIONES TIPICAS" en el municipio de Cuautitlán, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

#### II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de Agosto del dos mil seis, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el diecisiete de agosto del dos mil nueve.
- II.4 Que el Dr. Manuel Angel Becerril López, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.5 Que en fecha 18 de agosto de 2006, el C. el Ing. Raúl Ortiz Rojas y el C. C.P. Francisco Juárez Hernández, fueron designados Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, según consta en el Acta de la Sesión ordinaria de Cabildo Número 01, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MCU 800101 S75 (MUNICIPIO DE CUAUTITLAN)
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área denominada del primer cuadro de la cabecera municipal, en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para desarrollar el "Programa de Fortalecimiento a la Competitividad Turística de Poblaciones Típicas" que comprenden la Rehabilitación de la Imagen Urbana del primer cuadro de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".
- III. DE "LAS PARTES"
- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos y el anexo uno a los que se hace referencia en los incisos I.4 y I.5 del capítulo de Declaraciones de "LA SECRETARIA".
- III.3 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y el anexo único que forma parte del mismo, tiene por objeto la ejecución de la obra por encargo, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARIA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio 2007; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARIA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en la realización del: "Programa de Fortalecimiento a la Competitividad Turística de Poblaciones Típicas" que comprenden la rehabilitación de la imagen urbana del primer cuadro de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México, "EL PROYECTO".

**SEGUNDA. ASIGNACION DE RECURSOS.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARIA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos reasignados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo; por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.); así mismo, "EL MUNICIPIO" aportará ingresos municipales y/ gestionados por la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**TERCERA. "LAS PARTES"** manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos transferidos y aportados por "LA SECRETARIA", considerando los federales y estatales, ascienden a un monto total de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "EL MUNICIPIO", el cual en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en materia federal.

**CUARTA. OBLIGACIONES.-** "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para la realización de "EL PROYECTO" para el ejercicio 2007, los recursos transferidos por "LA SECRETARIA", y complementar con la aportación municipal en los términos referidos en la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO" establecido en la cláusula primera del mismo, de acuerdo al catálogo de conceptos que se agrega como anexo único de este Convenio.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".

- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales reasignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARIA" como al de su Organismo de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO".
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos descrito en el anexo único; en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con "EL PROYECTO".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.

**QUINTA. SEGUIMIENTO.-** "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARIA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a la Titular de la Dirección General de Turismo, Lic. Alejandrina Becerril Monroy y/o a quien ella nombre como apoyo en dicho seguimiento.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal y de la Tesorería Municipal; Arq. Ing. José Roa Martínez y al C.P. Francisco Juárez Hernández, respectivamente.

**SEXTA. RELACION LABORAL.-** "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**SEPTIMA. VERIFICACION.-** "LAS PARTES" convienen que "EL MUNICIPIO" deberá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos federales y estatales asignados, a los que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio a favor de la Secretaría de la Contraloría estatal para la vigilancia, inspección, control y evaluación de "EL PROYECTO"; así como también, destinará otro monto equivalente al uno al millar de la cantidad total de los recursos federales y estatales, para la fiscalización de los recursos a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura del Estado.

**OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**NOVENA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde "LA SECRETARIA" con "EL MUNICIPIO".

**DECIMA. VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del dos mil siete, fecha en la que los recursos federales y estatales aportados deberán estar totalmente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento.

**DECIMA PRIMERA. PUBLICIDAD.-** "LA SECRETARIA" deberá publicar el presente Convenio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

**DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.-** Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
  1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO".
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales a que se refiere a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio serán auditables por la Auditoria Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realice el Organismo de Control Estatal, por sí o a través de su respectivo Organismo de Control Interno, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

**DECIMA CUARTA. SEÑALIZACION.-** "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución y término de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

**DECIMA QUINTA. DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARIA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

**"LA SECRETARIA"**

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º  
Piso, Zona Industrial, C.P. 50200,  
Toluca, México.

**"EL MUNICIPIO"**

Palacio Municipal, ubicado en Alfonso Reyes s/n esq. Venustiano Carranza;  
Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, Edificio A, Planta Alta

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por cuatuplicado en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, a los 30 días del mes de mayo de dos mil siete.

**POR "LA SECRETARIA"**

**POR EL "MUNICIPIO"**

**LAURA BARRERA FORTOUL**  
SECRETARIA DE TURISMO  
(RUBRICA).

**MANUEL ANGEL BECERRIL LOPEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA).

**ALEJANDRINA BECERRIL MONROY**  
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO  
(RUBRICA).

**RAUL ORTIZ ROJAS**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

**FRANCISCO JUAREZ HERNANDEZ**  
TESORERO MUNICIPAL  
(RUBRICA).

ANEXO UNICO DEL CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DE POBLACIONES TIPICAS (CUAUTITLAN)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. MANUEL ANGEL BECERRIL LOPEZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. RAUL ORTIZ ROJAS Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. FRANCISCO JUAREZ HERNANDEZ.

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	REMODELACION				
	20 PRELIMINARES				
PUTRA200	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, CON EQUIPO DE TOPOGRAFIA. INCLUYE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	4,040.0000	2.54	10,261.60
					<b>\$10,261.60</b>
	30 DEMOLICION Y DESMONTAJE				
DEMOL001	DEMOLICION MANUAL DE MURO DE TABIQUE EXISTENTES, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	434.5900	19.59	8,513.62
DEMOL002	RETIRO MANUAL DE TIERRA VEGETAL EN JARDINERAS EXISTENTES, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	1,138.5700	23.26	26,483.14
DEMLO004	DEMOLICION MANUAL DE PISO DE CONCRETO SIMPLE EXISTENTES, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	239.0800	37.22	8,898.56
DEMOL003	DEMOLICION MANUAL DE CONCRETO ARMADO EN CORNIZAS DE JARDINERAS EXISTENTES, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	41.0000	466.00	19,106.00
					<b>\$63,001.31</b>
	50 ACARREOS DE MATERIAL				
PUACA001	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LA DEMOLICION EN CAMION ( CAPACIDAD DE 7 M3 ) A 1 KM. INCLUYE MAQUINARIA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	1,392.66	48.34	67,321.18
PUACA002	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LA DEMOLICION Y EXCAVACION EN CAMION ( CAPACIDAD DE 7 M3 ) CARGA MANUAL A SUBSECUENTES KILOMETROS, INCLUYE : MAQUINARIA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	416.87	163.85	68,303.33
PUACA003	ACARREO EN CARRETILLA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION A ESTACIONES SUBSECUENTES DE 20 M, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	56.0000	41.36	2,316.16
					<b>\$137,940.67</b>
	60 ALBAÑILERIA				

ANEXO UNICO DEL CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DE POBLACIONES TIPICAS (CUAUTITLAN)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. MANUEL ANGEL BECERRIL LOPEZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. RAUL ORTIZ ROJAS Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. FRANCISCO JUAREZ HERNANDEZ.

PUMVB01	MOVIMIENTO DE BANCA Y RECOLOCACION EN EL PARQUE. INCLUYE : MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	24 0000	167 73	4,025.52
PUCADE01	ELABORACION Y CONSTRUCCIO DE CADENA DE DESPLANTE DE 10 X35 CMS ACABADO MARTELINADO. INCLUYE CIMBRA Y DECIMBRA, ACERO 4 VS # 3, CONCRETO HECHO EN OBRA f c= 200 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	419.9500	205 00	86,089.75
PUCERR02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CADENA DE DESPLANTE DE 12 X 25 CMS ACABADO COMUN. INCLUYE: CIMBRA Y DECIMBRA, ACERO 4 VS # 3, CONCRETO HECHO EN OBRA f c= 200 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	53 8600	192 00	10,341.12
PUCERR01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CADENA DE DESPLANTE DE 12 X 25 CMS ACABADO MARTELINADO, INCLUYE: CIMBRA Y DECIMBRA, ACERO 4 VS # 3, CONCRETO HECHO EN OBRA f c= 200 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	48 6000	187.77	9,125.62
PUMUR01	ELABORACION Y CONSTRUCCION DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 12 X 6 X 24 CM, JUNTEADO CON MORTERO 1 4 EN JARDINERAS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	40.4700	154.46	6,251.00
PUGUAR001	CONSTRUCCION DE GUARNICION 0.20 X 0.50 DE ALTURA, A BASE DE CONCRETO EN ZONA DE ASTA DE BANDERA. INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	295.5300	212.22	62,717.38
PUCOMP001	COMPACTACION DE TIERRA NATURAL EXISTENTE POR MEDIOS MANUALES INCLUYE , MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,038.5700	12.26	12,732.87
PUREP100	APLANADO FINO EN MUROS DE JARDINERIA A BASE DE MORTERO 1 4 ESPESOR 1.50 CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	279.0000	140.00	39,060.00
PUBAN01	CONSTRUCCION Y FABRICACION DE JARDINERAS DE CONCRETO ARMADO 1.4 M DE DIAMETRO INTERIOR Y 2.40 DE DIAMETRO EXTERIOR CON BASE COMO ASIENTOS. INCLUYE : MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	10 0000	3,129.95	31,299.50

ANEXO UNICO DEL CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DE POBLACIONES TIPICAS (CUAUTITLAN)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. MANUEL ANGEL BECERRIL LOPEZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. RAUL ORTIZ ROJAS Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. FRANCISCO JUAREZ HERNANDEZ.

PUBAN02	CONSTRUCCION DE JARDINERAS DE CONCRETO 9 M DE LARGO, 2.50 M DE ANCHO Y 1.10 M DE ALTO, INCLUYE : MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2 0000	13,193.99	26,387.98
ALB04047	CONSTRUCCION DE CORNIZA DE REMATE A BASE DE CONCRETO Fc=150 KG/CM2, 10 X 45 CM, REFORZADO CON ESCALERILLA Y ALAMBRO DE 1/4", INCLUYE; SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES DENTRO DE LA OBRA, MANO DE OBRA.	ML	69 6500	192.13	13,381.85
PUADO001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE ADQUIN COLOR ROJO, ESPESOR DE 6 CM, INCLUYE; TENDIDO DE ARENA, COLOCADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,168.5700	192.13	224,517.35
PUAHA	FABRICACION DE CENEFA DE 50 CMS DE ESPESOR, ELABORADA CON PIEDRAS NATURALES DE DIFERENTES COLORES, (SEGUN DISEÑO) ASENTADAS CON MOEZCLA CEMENTO - ARENA PRDP 1.5, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACION	LOTE	1 0000	43,481.50	43,481.50
PUACA01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACABADO OXIDADO EN CENEFA DE PISO, INCLUYE : MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	239 0800	198.19	47,383.27
PURIMP01	LIBERACION DE IMPERMEABILIZANTE A BASE DE EMULSION ASFALTICA EN ESTRATO EN FORMA MANUAL, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	40.8400	21.81	890.72
PULTIE01	LIBERACION DE TIERRA VEGETAL EN JARDINERAS,	M3	1,024 7100	29.13	29,849.80
PUTIE01	SUMINISTRO Y RASTREO DE TIERRA VEJETAL PARA DAR NIVEL PENDIENTES Y NIVELES DE JARDINERAS, INCLUYE : MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	850 0000	223.09	189,628.20
PUCET01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CETOS TIPO ARRAYAN DE 45 CM DE ALTURA, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2,810 0000	18.35	51,563.50
PUMALB01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALBONES, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	608.0000	22.06	13,414.91
PUSINB01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTA TIPO SINBORIO PARA HABILITAR CETOS EN JARDINERAS, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO	PZA	2,000.0000	15.48	32,960.00
PULAU01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAURELES DE 0 70 CM DE ALTURA, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	60.0000	22.99	1,379.40
PUPAY01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTA TIPO PAYASO DE VARIOS COLORE, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODD LO NESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	2,000.0000	18.80	37,600.00
PUPAST01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO, ASENTADO EN TIERRA NEGRA, INCLUYE : MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,300.0000	36.23	47,099.00
					<b>\$617,685.43</b>
					29,849.80
					189,628.20
					51,563.50
					13,414.91
					32,960.00
					1,379.40
					37,600.00
					47,099.00
					<b>\$403,494.81</b>
	<b>80 HERRERIA Y ACRILICOS</b>				
MAPUFANJ01	PINTURA EN HERRERIA DE ESTRUCTURA DE ESTRADO DE	ML	200.0000	28.86	5,772.00
PUBAR002	FABRICACION Y COLOCACION DE BARANDAL, DE 25 CMS DE ESPESOR EN EL PERIMETRO DE JARDINERAS, INCLUYE, TUBULAR DE 1 1/4" CALIBRE 18, INCLUYE, PRIMER Y PINTURA ESMALTE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	205.0000	122.23	25,179.38
PUCUAC01	CONSTRUCCION DE FALDON DE A BASE DE DURAROCK DE 60 CMS DE PERALTE MAXIMO, TERMINADO CON APLANADO FINO Y PINTURA VINILICA , SUJETA A LA ESTRUCTURA EXISTENT DEL FORO DE LA PLAZA CIVICA . MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	52.0000	427.45	22,227.40
					<b>\$53,178.78</b>
	<b>81 LIMPEZA</b>				
PRE00470	LIMPIEZA Y DESPALME SOBRE TERRENO PLANO,	M2	4,040.0000	4.65	18,786.00
	Total LIMPEZA				<b>\$18,786.00</b>
	Total REMODELACION				<b>\$1,304,348.61</b>
	SUBTOTAL				<b>\$195,652.29</b>
	I.V.A. 00.00%				
	Total del presupuesto				<b>\$1,500,000.90</b>



---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**
**A QUIEN PUDIERA INTERESAR.**

El señor ATANASIO ARCE HERNANDEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 369/2007, respecto de un inmueble ubicado en calle Narciso Mendoza número uno, colonia Centro, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.00 (ocho metros) y colinda con callejón Bravo (actualmente con el mismo propietario Atanasio Arce Hernández), al sur: 8.00 (ocho metros) y colinda con calle Narciso Mendoza, al oriente: 19.85 (diecinueve metros con ochenta y cinco centímetros) y colinda con predio propiedad de Elvira Benitez Miranda, al poniente: 19.85 (diecinueve metros con ochenta y cinco centímetros) y colinda con predio propiedad de Atanasio Arce Hernández. Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Temascaltepec, México, a cinco de septiembre del año dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3527.-18 y 21 septiembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**
**RIGOBERTO PEREZ RIVER**

La parte actora HORTENCIA FLORES SORIANO, por su propio derecho en el expediente número 64/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 43 cuarenta y tres, de la manzana número 186 ciento ochenta y seis, de la colonia Aurora, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 42 cuarenta y dos, al sur: en 17.00 metros con lote 44 cuarenta y cuatro, al oriente: en 9.00 metros con calle Flor Silvestre y al poniente: en 9.00 metros con lote 17 diecisiete. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 13 trece de agosto del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

527-B1.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**
**A QUIEN PUDIERA INTERESAR.**

El señor ATANASIO ARCE HERNANDEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 370/2007, respecto de un inmueble ubicado en calle Bravo número diez, colonia Centro, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 29.95 (veintinueve metros con noventa y cinco centímetros) y colinda con calle Nicolás Bravo, al sur: 11.45 (once metros con cuarenta y cinco centímetros) con calle Narciso Mendoza, al oriente: una línea quebrada en tres tramos, la primera de 11.70 (once metros con setenta centímetros) de norte a sur, la segunda de 8.00 (ocho metros) de oriente a poniente, y la tercera de 19.30 (diecinueve metros con treinta centímetros) de norte a sur, colindando en el primer tramo con propiedad que es o fue de Felicitó Núñez Gómez y el segundo y tercero con propiedad que es o fue de Gamaliel Molina Orozco (actualmente colinda con Marcelo Núñez Benitez), al poniente: 21.10 (veintiún metros con diez centímetros) y colinda con calle Guillermo Prieto, con una superficie aproximada de 492.00 (cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados). Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Temascaltepec, México, a diez de septiembre del año dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3526.-18 y 21 septiembre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**
**MAXIMILIANA MEZA MARTINEZ**

FLAVIA RAMIREZ SEGURA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 676/2007, en este Juzgado le demanda a MAXIMILIANA MEZA MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión del inmueble ubicado en el lote de terreno número 20, de la manzana 30, de la calle Andador Guadalupe número 176 de la colonia Pavón, sección Silvia, perteneciente al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 19, al sur: 15.00 metros con lote 21, al oriente: 08.00 metros con calle Andador, y al poniente: 08.00 metros con lote 11, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha diez de mayo del año dos mil, adquirí de la señora MAXIMILIANA MEZA MARTINEZ, el inmueble antes mencionado mediante contrato privado de compraventa, ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

527-B1.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

MARIA ISABEL GUADALUPE PALOMO HERNANDEZ.

En cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor e hago saber que OSCAR ESPEJEL ZQUIERDO le demanda ante este Juzgado lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- Los gastos y costas, narrando que contrajo matrimonio civil con Usted, que establecieron su domicilio conyugal en Avenida Hidalgo número 47, Tequexquinahuac, municipio de Texcoco, Estado de México, que procrearon a OSCAR, EDGAR GUSTAVO Y OMAR de apellidos ESPEJEL PALOMO y que el 4 de agosto del año 2002, usted abandono voluntariamente el domicilio conyugal, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla por edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, para que se presente dentro del plazo de treinta días siguientes a la de la última publicación a contestar la demanda apercibida que de no hacerlo y de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los treinta y uno días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

527-B1.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 691/2007.

DEMANDADA: LA SUCESION A BIENES DE CESAR  
HAHN CARDENAS, A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA  
SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

LETICIA VIRGINIA MARTINEZ LOZANO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 154, al cual le corresponde el número oficial 59, de la calle 15, de la colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.56 metros con calle Sexta Avenida, al sur: 20.56 metros con lote 2, al oriente: 10.08 metros con lote 16, al poniente: 10.50 metros con calle 15, con una superficie de 215.872 metros cuadrados, manifestando que día 6 de mayo de 1995, compro el inmueble descrito en líneas que anteceden, a los señores MAXIMINO FONSECA GOMEZ y AMBROSIA ROJAS FLORES, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, entregándole la posesión del inmueble, conviniendo que dicha compradora estará en posesión real del inmueble no existiendo dolo, error o mala fe u otro vicio que pudiera invalidarlo, el cual ocupa en concepto de propietaria, de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe, desde hace más de doce años, pagando los impuestos como predio, agua y nunca nadie le ha disputado la posesión de dicho inmueble, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del

término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

527-B1.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de BENJAMIN RUIZ PEREZ Y MARIA LUISA SANCHEZ SANCHEZ, expediente número 384/2002, la C. juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de agosto del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 384/2002, el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del código antes citado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día diez de octubre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en departamento 101, del régimen de propiedad en condominio número 53, lote 21, de la manzana 4, de la sección "A", ubicado en la calle Morelos Poniente sin número, de la Unidad Habitacional "Petroquímica Federación", del Sector "A", del Fraccionamiento "Ecatepec Federación", en el municipio de Ecatepec, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", y en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojo el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$ 218,719.11 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del veinte por ciento esto es \$ 174,975.29 y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la cantidad de \$ 116,650.19 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojo el avalúo siendo la cantidad de \$ 17,497.52 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 52/100

MONEDA NACIONAL), mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios y edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre, esto es en los estrados de dicho juzgado en el periódico de mayor circulación en la Receptoría de Rentas y GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y se faculta al juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas que estime pertinentes para la diligenciación del exhorto, todo ello bajo su más estricta responsabilidad, en consecuencia, póngase a disposición del promovente el oficio, exhorto y edictos, para su debida diligenciación, con fundamento en los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el Diario de México y estrados de este juzgado y en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. México, D.F., a 27 de agosto de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sandra Reynoso Morales.-Rúbrica.

1150-A1.-18 y 28 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 728/2003.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 728/2003, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARIO ARNALDO HERNANDEZ RICHARDS Y ELIZABETH CORTES MAZA, el C. Juez Noveno de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día diez de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en autos consistente en: la casa número dos, lote catorce, manzana cuatro, sección I, conjunto urbano "Los Héroes Ecatepec", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, propiedad de los codemandados MARIO ARNALDO HERNANDEZ RICHARD Y ELIZABETH CORTES MAZA, siendo el precio del avalúo correspondiente a la cantidad de \$ 205,333.33 pesos (DOSCIENTOS CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "Diario La Razón", Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y lugares de costumbre en este juzgado, así como en el periódico de mayor circulación y Receptoría de Rentas en el Estado de México, así como en los estrados del juzgado exhortado. México, D.F., a 31 de agosto del año 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

1150-A1.-18 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha treinta de agosto del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. en contra de CLAUDIA CASTRO MORALES DE CARRILLO Y CARRILLO CARRILLO RAUL, expediente número 807/03, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalan las once horas del próximo diez de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número veintiséis, del condominio marcado con el número oficial veinticuatro, de la calle Miguel Hidalgo, lote treinta y cinco, de la manzana veintisiete, del conjunto denominado Los Héroes, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, así como en los tableros de avisos de ese juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. México, D.F., a 4 de septiembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1150-A1.-18 y 28 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 15/06.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso dictado en el juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SIMON DIAZ OLIVERA, la C. Juez Trigésimo Tercero Civil de esta Capital, ha señalado las diez horas del día diez de octubre del dos mil siete, para sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en vivienda B, del condominio marcado con el número 3, de la calle Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno número 22, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "San Buenaventura", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, con las siguientes medidas, linderos y colindancias descritos en autos, en primera almoneda y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100, precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico Diario Monitor, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este juzgado y en los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados

en la legislación de dicha entidad. México, D.F., a 29 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1150-A1.-18 y 28 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SA. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HERMENEGILDO AGUILAR ROMERO, expediente 80/2003, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído dictado con fecha tres de agosto del año en curso, en el que se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de octubre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en: la vivienda de tipo de interés social "B" del condominio, marcado con el número oficial 9, de la calle de Circuito, San Felipe, construida sobre el lote de terreno número 67, de la manzana 16, perteneciente al conjunto urbano de tipo de interés social denominado Real de San Vicente ubicado en Ex Hacienda de Tlaimimilpan, municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos, debiendo convocar postores por medio de edictos para que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio esta última para tales efectos y en el Diario de México. México, D.F., a 27 de agosto del 2007.-Atentamente. El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del D.F., y el periódico El Diario de México. México, D.F., a 27 de agosto del 2007.-Atentamente. El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

3524.-18 y 27 septiembre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

DEMANDADO: MARLENE SOHLE MONROY.

En los autos del expediente marcado con el número 814/06, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por VICTOR MANUEL TEJADA FERNANDEZ por conducto de su apoderada legal ERIKA SOHLE DELGADO en contra de MARLENE SOHLE MONROY; la parte actora demanda las siguientes prestaciones: A) Se dicte sentencia ejecutoriada que condene a la demandada al otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de compraventa de fecha veintisiete de febrero de dos mil seis, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo veintitrés (23), lote número cincuenta y nueve (59), manzana siete (7), del Fraccionamiento Rincón de los Pinos, en el pueblo de San Lucas Tepetlalcayo, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 177 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en nueve metros con lote cincuenta y ocho; al

sur: con nueve metros con Avenida Hidalgo; al oriente: con diecinueve metros con dieciocho centímetros con el lote cincuenta y siete; al poniente: con veinte metros con diecisiete centímetros con el lote sesenta y uno. B) Para que el caso de que la demandada se niegue a otorgar y firmar la escritura pública que se demanda, ante Notario Público, la firme su Señoría en rebeldía de la misma. C) Se demanda como consecuencia de la escritura que se tire, se ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, la inscripción del predio a nombre de la demandada y se abra partida o folio a nombre del actor. D) Se demanda pago de gastos y costas del juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada MARLENE SOHLE MONROY con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada MARLENE SOHLE MONROY, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los once días del mes de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

3525.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente número 297/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS MONTENEGRO BACELIS; en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO; el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil siete, señaló las trece horas del día uno de octubre del dos mil siete, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en el poblado de la Concepción Coatipac, denominado "Surcos Largos", perteneciente al municipio de Calimaya y distrito de Tenango del Valle, México, el cual se encuentra marcado con el número doce, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas de 21.30 metros, 21.95 metros y 13.00 metros con zanja 13; al sur: 45.00 metros con lote 13; al oriente: en tres líneas de 7.10 metros, 12.50 metros con área de acceso común y 14.10 metros con lote 11 B; al poniente: 18.50 metros con Servando Serrano; con una superficie total de 1,275.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 284/306, volumen XXIII, libro primero, sección primera, a fojas 46, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$ 451,724.85 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 85/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la quinta almoneda de remate, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; por lo que a través de edictos, anúnciese su venta

en forma legal por una sola vez, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea mayor de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Notifíquese personalmente al demandado.

Toluca, México, a doce de septiembre del dos mil siete.-  
Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3528.-18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 842/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, en contra de JORGE MAURO RAMÍREZ GARCÍA, se señalaron las once horas del día dos de octubre de dos mil siete, pare que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el mueble consistente en una compresora sin marca, de motor Siemens, serie E01, tipo 1RF3056-4YC41, material de metal color azul en forma cilíndrica de aproximadamente 2 HP en malas condiciones, un televisor marca Daewoo, modelo DTQ-20J2FS, serie número HT82DE1117, chasis número CN-1151, mueble negro, una pulidora, marca Black & Decker de metal color verde tipo G720 tipo 16 (dieciséis), OA, parte número 185366-01, una bicicleta marca Dino, color azul con llantas en malas condiciones, color negro y rojo, rodada 26 (veintiséis), asiento en mal estado, una cabeza de compresora de metal, color azul y naranja marca General Electric, modelo 5KH45DR3865, en malas condiciones de uso sin comprobar funcionamiento y una bicicleta marca Shimano rodada 26 con llanta delantera negra y trasera negra con amarillo y azul aspecto general en mal estado. Por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal que cubra el importe fijado en el avalúo, en la cantidad que fue valuada el bien mueble para el remate de \$ 2,605.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Se expide la presente para la publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, en el Boletín Judicial por una sola vez, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este juzgado (tabla de avisos), convocando postores sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Toluca, México, diez de septiembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3531.-18, 19 y 20 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 267/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA TERESA DE JESUS EUAN en contra de VICTOR MANUEL JESUS ACOSTA HERRERA, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las doce horas del día quince de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento que le pertenece al demandado VICTOR MANUEL JESUS ACOSTA HERRERA del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Cordovanes número 33, Colonia Metropolitana Primera Sección, lote 17, manzana 91, Sección Primera, Colonia Metropolitana, en Ciudad Nezahualcóyotl,

Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros con lote 18; al sur: en 16.82 metros con lote 16; al oriente: en 8.00 metros con lote 44; al poniente: en 8.00 metros con calle Cordovanes, con una superficie de 134.56 metros cuadrados, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación, en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos.-  
Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

3539.-18, 24 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**A LA C. BETSABE PEREZ AVILA**

El señor GUMERCINDO GONZALEZ BASTIDA, le demanda en el expediente número 621/2007, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada BETSABE PEREZ AVILA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por si misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-  
Atentamente. La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3538.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 528/2007-2.**

VERONICA CALDERON TEJEDA Y FAUSTINO MIJANGOS CORTEZ demandan en Juicio Ordinario Civil de MARIA CONCEPCION ESTHER MEZA, la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Acebo, lote de terreno número 65, manzana 12, Colonia Prizo, municipio de

Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en ocho metros con calle Acebo, al sureste: en ocho metros con lote 2, al noreste: en quince metros con lote 66 y al suroeste: en quince metros con lote 64, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 875, volumen 442, libro primero, sección primera, a favor de MARIA CONCEPCION ESTHER MEZA. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que María Concepción Esther Meza, adquirió mediante contrato de compraventa con el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), el inmueble objeto del presente juicio y a principios de del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve, por medio de un familiar nos enteramos que María Concepción Esther Meza, estaba traspasando un lote de terreno en la Colonia Prizo (identificado también como Pirzo II), en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, motivo por el cual nos contactamos con dicha persona para conocer el lote de terreno y las condiciones del traspaso toda vez que los promoventes deseaban adquirir un inmueble y la persona antes citada les indicó que recientemente había adquirido el lote de terreno y las cantidades que había cubierto, así como que no estaba en condiciones económicas de cubrir el precio de la compraventa en los términos pactados con AURIS, por ello decidió traspasar el lote de terreno de referencia y que le urgía pagar el préstamo contraído para el mismo, por lo que en fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve, los promoventes adquirieron de María Concepción Esther Meza, la propiedad del lote de referencia antes descrito, a través del traspaso y se convino que también pagarían la cantidad de diez mil pesos por la cesión de derechos y se les hizo entrega de la libreta de pagos con número de cuenta 121001200650, documento que AURIS le había entregado para acreditar el pago del enganche, así como de las cuarenta y ocho mensualidades; en fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve, tomaron la posesión, es por lo que acuden ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado MARIA CONCEPCION ESTHER MEZA, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad, en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, diez de septiembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1154-A1.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 761/2007.

En los autos del expediente marcado con el número: 761/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por FRAGOSO MATEO SERGIO,

tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del inmueble denominado "Hueltotitla", que se encuentra ubicado en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de: 331.68 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.63 m colinda con Cerrada El Rosario, al sur: 16.50 m y colinda con Bonifacio Cedillo Palacios, al oriente: 19.60 m colinda con Av. El Rosario y al poniente: 20.45 m colinda con Ma. Antonieta Cedillo González, por lo que en fecha 13 de marzo del año 2002, celebró con Angélica Cedillo González, contrato de compraventa el inmueble antes citado y desde esa fecha lo he estado poseyendo dicho bien de forma real, material jurídica e ininterrumpida y con carácter de dueño y propietario, tal como lo demuestra con el contrato de compraventa, por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la autoridad municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de septiembre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1152-A1.-18 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 762/2007.

En los autos del expediente marcado con el número: 762/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por FRAGOSO MATEO SERGIO, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del inmueble denominado "Hueltotitla", que se encuentra ubicado en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble cuenta con una superficie total de: 345.35 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.53 m colinda con primera Cerrada El Rosario, al sur: 16.50 m y colinda con Bonifacio Cedillo Palacios, al oriente: 20.45 m y colinda con Angélica Cedillo González y al poniente: 21.25 m y colinda con Jesús Rodríguez. Con fecha 13 de marzo del año 2002, celebre con María Antonieta Cedillo González, contrato de compraventa el inmueble antes señalado y desde esa fecha lo he estado poseyendo dicha posesión ha sido real, material jurídica e ininterrumpida y con carácter de dueño y propietario del citado bien inmueble, tal como lo demuestro con el contrato de compraventa, por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la autoridad municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de septiembre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica

1152-A1.-18 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

Se hace saber que MARIA CRISTINA CESAR ROCHA, por propio derecho, bajo el número de expediente 742/2007, promueve información de dominio, respecto del terreno ubicado

en el lote 23-A, manzana S/N, de la calle 16 de Septiembre, Colonia Xocoyohualco, denominado "La Morita", municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que obtuvo por medio de contrato privado de compraventa de la señora ENGRACIA ROCHA VIUDA DE CESAR, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 35.50 m colinda con Guadalupe Estrada Rocha, al sur: 37.68 m colinda con Rebeca César Rocha, al oriente: 16.50 m colinda con Román González Jiménez, al poniente: 11.29 y 5.99 m colinda con calle 16 de Septiembre, con una superficie de: 620.13 m<sup>2</sup>.

Por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil siete, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de mayor circulación "Diario Amanecer", para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado, a los diez días del mes de septiembre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1152-A1.-18 y 21 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

LAURO DESALES GONZALEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1142/2007, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, entre la calle Ferrocarril Cintura S/N, y la calle Baja Río de Pachuca S/N, del Barrio de San Marcos, el cual tiene actualmente las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.90 m colindando con Lauro Desales González, 51.55 m con Pedro Atayde, al sur: 131.00 m con Francisco Desales, al oriente: 29.20 m con Lauro Desales Zamora y 20.00 m con Octavio Desales Zamora, al poniente: 12.60 m con Lauro Desales González y 44.90 m con calle Ferrocarril Cintura. Con una superficie total de: 5,868.73 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1152-A1.-18 y 21 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

LAURO DESALES GONZALEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1143/2007, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial respecto del terreno ubicado en el municipio de Zumpango, Estado de México, en la calle Ferrocarril de Cintura S/N, del Barrio de San Marcos, el cual tiene actualmente las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.90 m colindando

con Rafael Desales Monroy, al sur: 69.90 m con Melquiades Piliado, al oriente: 64.17 m con Pedro García Atayde, al poniente: 64.17 m con la calle Ferrocarril Cintura, con una superficie total de: 4,485.48 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1152-A1.-18 y 21 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 392/2007, relativo al Juicio Información de Dominio, promovido por GLORIA TAPIA SALDIVAR, respecto del inmueble ubicado en calle General Anaya número 25, en la Cabecera Municipal de Metepec, Estado de México.

Que vengo a través del presente escrito, en procedimiento judicial no contencioso y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.20, 3.21 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, a promover diligencias de información de dominio, a efecto que se declare, por sentencia, que me he convertido en propietaria del inmueble que más adelante se describe y como consecuencia se purguen los vicios de que adolece mi título justificativo.

Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

**HECHOS**

1).- Como lo demuestro con el contrato privado de compraventa, anexo 1, con fecha 21 de abril de 1989, adquirí del SR. MELQUIADES TAPIA, el terreno con medida de 1408 metros cuadrados, ubicado en calle General Anaya número 25, en la Cabecera Municipal de Metepec, Estado de México.

Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.88 m con Cristina Saldivar de Tapia, al sur: 67.88 m con Raymundo Díaz, al oriente: 14.70 m con calle General Anaya, al poniente: 16.20 m con Ciro Ruiz Vargas. Con una superficie de: 1048.00 metros cuadrados.

Adjunto como anexo 2 plano descriptivo y de localización del inmueble.

2).- Desde la fecha del contrato referido en el hecho anterior, he poseído el terreno, descrito en el punto que antecede y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe. En consecuencia, ha prescrito a mi favor el inmueble mencionado.

3).- Acompaño certificado de número de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, respecto de inmueble a que se refieren estas diligencias, en el que se hace constar que el terreno descrito en el punto primero de este capítulo de hechos no está inscrito en el Registro Público de la Propiedad, anexo 3.

4).- El inmueble en cuestión no está sujeto al régimen ejidal o comunal como lo acredito con la constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de Santa Ana Tiapaltitlán, anexo 4.

5).- También acompaño la certificación expedida por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de Metepec, en donde consta que la suscrita está al corriente del pago del impuesto predial, respecto del terreno descrito en el hecho 1) de la demanda y que se encuentra inscrito a mi nombre bajo la Clave Catastral 1030105604000000 y que exhibo como, anexo 5.

6).- Dado que el contrato privado al que me refiero en el punto anterior no es inscribible, por defectuoso, y toda vez que el inmueble mencionado no está inscrito a favor de personas alguna promueve estas diligencias de información de dominio para demostrar que he adquirido en virtud de prescripción positiva el bien a que esta jurisdicción voluntaria se refiere.

7).- Ofrezco el testimonio de las siguientes personas: ROBERTO AGUILAR GARCIA, domicilio en General Anaya número 203, Barrio de Santa Cruz, Metepec, C.P. 52140, AGUSTINA LOPEZ MONROY, con domicilio en General Anaya número 203, Barrio de Santa Cruz, Metepec, C.P. 52140 y MANUEL SERGIO PICHARDO ARCHUNDIA, con domicilio en General Anaya número 21, Barrio de Santa Cruz, Metepec, C.P. 52140, entre Paseo San Isidro e Ignacio Allende, personas a quien me comprometo a presentar a ese H. Juzgado el día y la hora que se señale, las cuales deberán ser examinadas al tenor de interrogatorio, que se exhibe como anexo 6.

8).- Solicito, que previamente a la recepción de la información testimonial, se publique un extracto de mi solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.

9).- Hecha la publicación anterior y recibida la información testimonial propuesta, solicito se declare que el suscrito se ha convertido en propietario del terreno descrito en el punto 1 del presente esdríto.

10).- La información testimonial se recibirá con citación del Ministerio Público de la Autoridad Municipal, y de los colindantes, CRISTINA SALDIVAR DE TAPIA, con domicilio en calle General Anaya, actualmente con número 107, RAYMUNDO DIAZ DOMINGUEZ, con domicilio en calle General Anaya, actualmente con número 27, y CIRO RUIZ VARGAS, con domicilio en calle Vicente Guerrero actualmente con número 26, todos ellos en la población de Metepec, Estado de México, no así de la persona que tenga catastrada a favor el inmueble, dado que esta catastrado o registrado a mi nombre como se acredita con el anexo 5.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a treinta y uno de agosto del año dos mil siete.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

3530.-18 y 21 septiembre.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 893/75/07, VICTOR MANUEL ROJAS VENEGAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Mesa de San Martín Ocoxochitepec, del municipio de

Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 68.00 m y linda con Felipe Jaimes, Arnulfo Gutiérrez y Callejón; al sur: 67.60 m y linda con María de Jesús y callejón s/n; al oriente: 103.00 m y linda con Agustina Macedonio y Avenida Morelos; al poniente: 90.50 m y linda con María de Jesús y callejón s/n. Superficie aproximada de 6,559.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 04 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3541.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 894/76/07, FRANCISCA LOZA ZUÑIGA Y ARTURO GUTIERREZ CRUZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Filiberto Gómez, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 07.00 m y linda con la barranca; al sur: 06.00 m y linda con calle Filiberto Gómez; al oriente: 24.32 m y linda con Felipe Villafaña; al poniente: 24.40 m y linda con Eliborio Loza Zúñiga. Superficie aproximada de 156.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 04 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3541.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 934/49/06, RAUL MEJIA GARIBAY, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Molino de San Andrés, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 270.66 m y linda con Blas Lujano Díaz; al sur: 207.00 m y linda con Irma Arroyo Arroyo; al oriente: 1,277.56 m y linda con Francisco Mondragón Vargas y Joaquín Mejía Jaramillo; al poniente: 1,343.02 m y linda con Silvia Arroyo Arroyo. Superficie aproximada de 312,936.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 04 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3541.-18, 21 y 26 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1416/639/07, RAMON TRUJILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de San Francisco Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.59 m con Martha Trujillo Martínez; al sur: 26.76 m con Fernando Carmelo Trujillo Martínez; al oriente: 10.07 m con Fernando Carmelo Trujillo Martínez; al poniente: 11.20 m con camino. Superficie aproximada de 283.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber



a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 13 días del mes de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3529.-18, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 1/40/2007, FLAVIA MARTINEZ BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 91.65 m con el Sr. Ernelindo Montoya y Margarita Alvarez; al sur: 68.10 m con carretera; al oriente: 65.50 m con Alvino Alvarez Sánchez; y al poniente: 77.80 m con Simón Sánchez Ramirez. Con una superficie de 5,658.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3532.-18, 21 y 26 septiembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 934/77/07, GUILLERMO FUENTES PEREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Las Peñitas, del municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con Jardín de Niños, al sur: 18.00 m y linda con Luis Vilchis, al oriente: 15.00 m y linda con Arcadio de la Cruz Vera, al poniente: 15.00 m y linda con Luis Vilchis. Superficie aproximada de: 270.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 10 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3542.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 935/78/07, DOMINGA ZARZA MEDINA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en San Miguel Ixtapan, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 16.00 m y linda con Jaime Avila, al sur: 16.00 m y linda con Carretera al Chilar, al oriente: 21.00 m y linda con Calle Privada, al poniente: 22.00 m y linda con Porfirio Reyes Ocampo. Superficie aproximada de: 344.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 10 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3542.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 936/79/07, MOISES CAMPOS CARBAJAL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Sabana de Taborda, 1ª. Sección, del municipio de

Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en líneas irregulares 237.00 m y linda con Sofía Munguía, al sur: 283.00 m y linda con Gilberto Barrientos, al oriente: 134.00 m y linda con David Campos, al poniente: 43.00 m y linda con Francisco Campos. Superficie aproximada de: 23,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 10 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3542.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 937/80/07, AUSTREBERTO COLIN DIAZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Calle 2 de Marzo No. 105, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 09.30 m y linda con Miguel Sáenz, al sur: 09.30 m y linda con calle 2 de Marzo, al oriente: 35.50 m y linda con María Ifiguiez, al poniente: 35.50 m y linda con Gloria Carranza. Superficie aproximada de: 330.15 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 10 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3542.-18, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 4367/482/07, NORMA ALICIA DEL CAMPO OJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin nombre, ubicado en Privada Primavera No. 15 en el poblado de San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 23.00 m con calle Primavera, al sur: 23.00 m con Cerrada del Palmar, al oriente: 82.00 m con Tecatl 2, al poniente: 82.00 m con Privada No. 14. Con una superficie de mil ochocientos ochenta y seis metros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de agosto del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3537.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 4048/483/07, LIDIA MONTAÑO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Titel", ubicado en el poblado de San Pablito en el municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.76 m con Guadalupe Rodríguez Ruiz, al sur: 15.05 metros con Sonia Hernández Ruiz, al oriente: 9.90 m con Luis Zavala Alba, al poniente: mide en dos líneas la primera mide 8.05 m y linda con Remedios Hernández Ruiz y la segunda mide 2.25 m y linda con una privada. Con una superficie de ciento cincuenta y cinco metros treinta centímetros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de agosto del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
3537.-18, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

Exp. 952/86/07, TOMAS AGUIRRE ESTRADA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en San Agustín de las Palmas, del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 12.00 mts. y linda con terreno comunal, al sur: 38.50 mts. y linda con Tomás Aguirre Estrada, al oriente: 3 líneas de norte a sur 44.50, 27.00 y 57.00 mts. y linda con propiedad de las tierras comunales, al poniente: 3 líneas de norte a sur 34.20, 14.50 y 63.20 mts. y linda con Paula Alvarez y Gloria Aguirre. Superficie aproximada de: 3,708.46 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.  
3543.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 948/82/07, ELIA MENDOZA ACEVEDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Arroyo Seco, del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 790.85 mts. y linda con Elia Mendoza Acevedo, al sur: 2 líneas de 216.80 mts. y linda con Leonardo Benítez Jaimez y 378.25 mts. con Pablo Ramos Jaimez, al oriente: 40.85 mts. y linda con M. Carmen Alvarado Aguirre, al poniente: 2 líneas de 296.00 mts. y linda con Adelaida Mendoza Suárez y 18.88 mts. con José Espinoza Espinoza. Superficie aproximada de: 90,016.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.  
3543.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 949/83/07, FLORIBERTO LOPEZ REYES Y JOSEFINA RODRIGUEZ LEON, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Francisco Villa s/n, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 5.39 mts. y linda con Trinidad Ruiz Acevedo y 19.61 mts. con Graciela Rodríguez Tavira, al sur: 21.00 mts. y linda con carretera que conduce a la Presa del Padre, al oriente: 34.40 mts. y linda con Graciela Rodríguez Tavira, al poniente: 2 líneas de 10.10 mts. y linda con Rosendo Bermeo Rojas y 19.50 mts. con Leovigildo Sánchez Rebollar. Superficie aproximada de: 713.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.  
3543.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 950/84/07, ANTONIO SALGUERO CARBAJAL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Sabana de Taborda, 1ª. Secc, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 500.00 mts. y linda con Gilberto Barrientos, al sur: 500.00 mts. y linda con Carolina Sánchez, al oriente: 100.00 mts. y linda con Severiano Munguía, al poniente: 100.00 mts. y linda con Gilberto Barrientos. Superficie aproximada de: 05-00-00 hectáreas.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.  
3543.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 951/85/07, HERMELINDA TENORIO CARBAJAL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle 1ª. de Mayo, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 16.80 mts. y linda con Antonio Salguero Carbajal, al sur: 19.50 mts. y linda con Federico Salguero Díaz, al oriente: 10.30 mts. y linda con privada 5 de Mayo y camino vecinal, al poniente: 10.00 mts. y linda con José Bueno Rubio. Superficie aproximada de: 184.20 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.  
3543.-18, 21 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 41,816, de fecha 06 de septiembre del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA MOTA VALLARI, a solicitud de los señores FRANCISCO VARGAS MURILLO, CARLOS FRANCISCO Y JOSE DAVID, éstos últimos de apellidos VARGAS MOTA, el primero de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 10 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS -RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.  
3533.-18 y 27 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura 41,396, de fecha 05 de julio del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUCIANO ROSENDO GUTIERREZ RAMOS, a solicitud de las señoritas SANDRA Y CLAUDIA ambas de apellidos GUTIERREZ QUINTOS, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión y en su calidad de presuntas herederas, representadas en ese acto por el señor HECTOR IVAN MIRANDA VEGA, manifestando por conducto de su representante, que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que se acredita el vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 10 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.  
3534.-18 y 27 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 37,326, de fecha 10 de agosto del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia, las renunciaciones, nombramiento y aceptación del cargo de albacea a bienes de la señora Clara Luisa Carrillo, también conocida como Clara Carrillo Gutiérrez, también conocida como Clara Carrillo de Figueroa, que otorgaron los señores Eduardo Andrés, Clara Patricia, Cecilia del Carmen, Leonor Eugenia, Olivia, por su propio derecho y en representación del primero de los mencionados, todos de apellidos Figueroa Carrillo, en su carácter de "únicos y universales herederos" y "albacea", respectivamente, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de agosto de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
1153-A1.-18 y 27 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 37,325, de fecha 10 de agosto del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes del señor Constancio Figueroa Ruano, también conocido como Constancio Figueroa, que otorgaron los señores Eduardo Andrés, Cecilia del Carmen, Leonor Eugenia, Olivia, por su propio derecho y en representación del primero de los mencionados, todos de apellidos Figueroa Carrillo, en su carácter de "únicos y universales herederos" y "albacea", respectivamente, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de agosto de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
1153-A1.-18 y 27 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 37,338, de fecha 16 de agosto del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora Francisca Amparo Gómez de Luna, también conocida como Amparo Gómez Ramírez, que otorga la señora Patricia Guadalupe Luna García, en su carácter de "única y universal heredera" y "albacea", de dicha sucesión, por conducto de su representante, el Licenciado José Luis Pacheco Lazurtegui.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de agosto de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1153-A1.-18 y 27 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Por escritura 20,263 del volumen 443 de fecha 07 de septiembre del 2007, otorgada ante mi fe, hago constar: LA INICIACION DE LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor ALFONSO GUILLERMO TROYO YUDICO que formalizan las señoras ELVIRA y MARIA ELENA ambas de apellidos TROYO SANROMAN, esta última por su propio derecho y en representación de su hermana la señora BEATRIZ TROYO SANROMAN, como únicas y universales herederas, designan como albacea a la señora

**MARIA ELENA TROYO SANROMAN**, quien protesta y acepta el cargo, manifestando que en su oportunidad procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como el inventario y avalúo respectivos.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México., a 11 de septiembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 21

3536.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Por escritura 20,264 del volumen 444 de fecha 07 de septiembre del 2007, otorgada ante mi fe, hago constar: LA INICIACION DE LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora **MARIA ELVIRA GUADALUPE SANROMAN ALENCASER** (quien también era conocida como **ELVIRA SANROMAN ALENCASER DE TROYO**) que formalizan las señoras **ELVIRA** y **MARIA ELENA** ambas de apellidos **TROYO SANROMAN**, esta última por su propio derecho y en representación de su hermana la señora **BEATRIZ TROYO SANROMAN**, como únicas y universales herederas, designan como albacea a la señora **MARIA ELENA TROYO SANROMAN**, quien protesta y acepta el cargo, manifestando que en su oportunidad procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como el inventario y avalúo respectivos.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México., a 11 de septiembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 21.

3535.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 35,326, de fecha tres de agosto de dos mil siete, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de **SIMONA MENDOZA AGUILAR**, que otorgó la señora **ROSARIO MIRANDA MENDOZA**, en su carácter de única y universal heredera y albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 8 de agosto de 2007.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

1153-A1.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 35,305 de fecha veintitrés de julio de dos mil siete, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de **SERGIO VELAZQUEZ CERVANTES** que otorgaron la señora **MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ MORAZA** Y **SERGIO VELAZQUEZ MARTINEZ**, en su carácter de únicos y universales herederos y el segundo también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 6 de agosto de 2007.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

1153-A1.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 39,725 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA**, NOTARIO PUBLICO No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE LA QUE SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALFONSO AGUSTIN DE LEON Y JULIAN**, QUIEN TAMBIEN UTILIZABA EL NOMBRE DE **ALFONSO AGUSTIN DE LEON JULIAN**, QUE OTORGA LA SEÑORA **LUZ MARIA DIAZ VALENZUELA VIUDA DE DE LEON**, QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE **LUZ MARIA DIAZ DE DE LEON**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION TESTAMENTARIA.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 27.

1153-A1.-18 y 27 septiembre.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 3343, promovido por **TEODULO LEANDRO CEDILLO NAJERA**, publicado los días 4 y 7 de septiembre del año en curso, en el número de expediente

DICE: 362/2007

DEBE DECIR: 862/2007

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

**AUTOBUSES NETZAHUALPILLI, S.A. DE C.V.  
SERVICIO DE PASAJEROS MEXICO-SAN CRISTOBAL Y ANEXAS  
R.F.C.ANE-790910-LA5  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
CONVOCATORIA**

En los términos de los artículos 142, 143, 164, 166, 172, 181, 183, 186, 187, 189, 190 y 194, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento de los artículos décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, y vigésimo tercero de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el inmueble ubicado en Avenida Jardines de Morelos, Manzana 501 (quinientos uno), lote 2 (dos), Colonia Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día veintinueve de septiembre del dos mil siete a las diez horas, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1 Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de Asamblea.
2. Escrutinio de asistencia, representación y en su caso declaración legal de instalación de la Asamblea.
3. Informe de la Administración en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente al ejercicio social del dos mil seis.
- 4 Informe del Comisario de la sociedad correspondiente al ejercicio social de dos mil siete.
- 5 Revisión y discusión sobre la situación actual de la empresa.
- 6 Determinación sobre la separación o exclusión de socios de la sociedad previa exposición de las causas legítimas para ello por el Presidente del Consejo de Administración.
- 7 Regularización del padrón de accionistas de la sociedad.
8. Ratificación y/o nuevo nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, y en su caso entrega al nuevo Consejo de Administración de los Estados Financieros y documentos oficiales e internos.
9. Ratificación y/o nuevo nombramiento del Comisario de la sociedad.
10. Asuntos generales relacionados con los anteriores.
11. Nombramiento del delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el acta de Asamblea.

Los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán exhibir sus títulos de acciones o bien la constancia o certificado de depósito de las mismas ante Notario Público o Institución de Crédito autorizada para tal efecto.

En este sentido, los títulos de acciones correspondientes serán entregadas por el tesorero de la empresa a cada socio, previo pago de liberación de las mismas, así como de las aportaciones que se encuentren pendientes por cubrir.

Asimismo se establece que los accionistas únicamente podrán ser representados, para asistir a la presente asamblea por medio de Poder Notarial.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de septiembre del 2007.

**ARTURO BRAVO ONOFRE  
COMISARIO  
(RUBRICA).**

1151-A1.-18 septiembre.

**AUTOBUSES NETZAHUALPILLI, S.A. DE C.V.  
SERVICIO DE PASAJEROS MEXICO-SAN CRISTOBAL Y ANEXAS  
R.F.C.ANE-790910-LA5  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

En los términos de los artículos 142, 143, 164, 166, 172, 181, 183, 186, 187, 189, 190 y 194, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento de los artículos décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, y vigésimo tercero de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el inmueble ubicado en Avenida Jardines de Morelos, Manzana 501 (quinientos uno), lote 2 (dos), Colonia Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día veintinueve de septiembre del dos mil siete a las doce horas, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de Asamblea.
2. Escrutinio de asistencia, representación y en su caso declaración legal de instalación de la Asamblea.
3. Informe de la Administración en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente al ejercicio social del dos mil seis.
4. Informe del Comisario de la sociedad correspondiente al ejercicio social de dos mil siete.
5. Revisión y discusión sobre la situación actual de la empresa.
6. Determinación sobre la separación o exclusión de socios de la sociedad previa exposición de las causas legítimas para ello por el Presidente del Consejo de Administración.
7. Regularización del padrón de accionistas de la sociedad.
8. Ratificación y/o nuevo nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, y en su caso entrega al nuevo Consejo de Administración de los Estados Financieros y documentos oficiales e internos.
9. Ratificación y/o nuevo nombramiento del Comisario de la sociedad.
10. Asuntos generales relacionados con los anteriores.
11. Nombramiento del delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el acta de Asamblea.

Los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán exhibir sus títulos de acciones o bien la constancia o certificado de depósito de las mismas ante Notario Público o Institución de Crédito autorizada para tal efecto.

En este sentido, los títulos de acciones correspondientes serán entregadas por el tesorero de la empresa a cada socio, previo pago de liberación de las mismas, así como de las aportaciones que se encuentren pendientes por cubrir.

Asimismo se establece que los accionistas únicamente podrán ser representados, para asistir a la presente asamblea por medio de Poder Notarial.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de septiembre del 2007.

**ARTURO BRAVO ONOFRE  
COMISARIO  
(RUBRICA).**

1151-A1.-18 septiembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez"**

Toluca de Lerdo, México; a 12 de septiembre de 2007.

EXPEDIENTE: CI/SGG-SCT/AU/012/2007  
OFICIO No. : SCT/DR/1485/2007  
PROCEDIMIENTO: AUDITORIA  
ASUNTO: **GARANTIA DE  
AUDIENCIA**

**C. OLAF IVAN CORRO LABRA  
PASEO COLON No. 315, RESIDENCIAL COLON,  
TOLUCA, MEXICO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8, y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre del dos mil uno, 113, 114, 123, 124, 129, 130 y 131 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno el primero de febrero del año dos mil seis; 18, 19, 20 fracción IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el veinticinco de mayo del año dos mil seis, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado; se solicita su comparecencia el próximo día **veintisiete de septiembre de 2007, a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en **calle Manuel Gómez Pedraza número 611, esquina Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroe, en esta Ciudad de Toluca, México**, a efecto de **desahogar su garantía de audiencia** en el presente procedimiento administrativo iniciado en su contra, en el cual se le considera presunto responsable de las irregulares administrativas que se le atribuyen, derivadas del informe de la auditoría número **127-0015-2007**, al rubro "En la Secretaría Técnica de la Agencia de Seguridad Estatal, al análisis, integración, registro y opinión técnica, emitida por dicha Secretaría, respecto de las inversiones realizadas en materia de seguridad pública, con recursos provenientes de los anexos técnicos, de los convenios 1998 a 2006, del Fideicomiso Fondo de Administración, Inversión y Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de México, así como al seguimiento de los acuerdos del Comité Técnico de dicho Fideicomiso", por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del 2006, del cual se advierte lo siguiente:

1. Como resultado de la revisión a las solicitudes presentadas por las áreas ejecutoras para la liberación de recursos por programa y de rendimientos financieros, se observó que éstas no cumplen con todos los requisitos establecidos en el acuerdo C.T. FOSEG-490-28-07-2004, emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Administración, Inversión y Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de México (FOSEGEM); resultando evidente que el Secretario Técnico de dicho Comité no efectuó el seguimiento, hasta su total desahogo.

Al respecto, es importante mencionar que el acuerdo número C.T.FOSEG-490-28-07-2004, fue emitido a efecto de instruir al Secretario del Comité Técnico del FOSEG, notificar a las Áreas Ejecutoras, los requisitos que deben llevar las solicitudes que se presenten al Comité Técnico; entre los que se encuentran los relativos a la liberación de recursos de programa y liberación de recursos de rendimientos financieros, mismos que se señalan en el cuadro que antecede.

Ahora bien, cabe referir que la Cláusula Décima Segunda inciso e) de las Reglas de Operación del FOSEGEM, indica: "Con fundamento en la Cláusula Séptima penúltimo párrafo, del Contrato Constitutivo del FOSEGEM, el Comité Técnico designará al Secretario del mismo, quien tendrá las siguientes responsabilidades: "...e) Llevar un registro de acuerdos emitidos por el Comité Técnico, dándoles seguimiento hasta su total desahogo...", lo cual conlleva una permanente revisión, análisis y seguimiento de las solicitudes presentadas por las áreas ejecutoras y/o beneficiarios. No obstante lo anterior, los incisos j) y k) de dicha cláusula establecen como responsabilidad del Secretario Técnico: "Revisar los análisis y dictámenes de las solicitudes presentadas por los fideicomisarios..." y "Dar seguimiento a las solicitudes de los beneficiarios...", respectivamente.

Por lo que al advertirse que las solicitudes con números de oficio 209/06, 695/06, 219/06, 3052/06, 2790/06, 1676/06, 5614/06, 3066/06, 224/06, 227/06, 228/06, 6123/06, 6122/06, 3585/06, 982/06, 6642/06, 7201/06, 7285/06, 7400/06, 333/06 y 334/06, no cubrieron los requisitos establecidos en el acuerdo C.T.FOSEG-490-28-07-2004, y haber sido aceptadas sin los mismos, se aprecia que usted, como Secretario Técnico, no efectuó un seguimiento de dichas solicitudes hasta su total desahogo, situación que implicaba su revisión, análisis y seguimiento, ello en virtud de que en forma continuada, en las diversas solicitudes, desde el día en que tomó el cargo (catorce de septiembre del dos mil seis), se aprobaron solicitudes que omiten requisitos establecidos en el acuerdo de referencia.

Es así que el C. Olaf Iván Corro Labra, presuntamente incumplió con las responsabilidades que tenía encomendadas como Secretario Técnico del FOSEGEM, específicamente las contempladas en los incisos e), j) y k) de la Cláusula Décima Segunda de las Reglas de Operación vigentes del Fideicomiso Fondo de Administración, Inversión y Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de México (FOSEGEM), y por ende la fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra indica:

#### **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**

**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**XXII.** Abstener de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público;

Lo anterior se advierte de los siguientes medios de convicción: **1)Expediente e informe de auditoría 127-0015-2007**, mencionada.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, **además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor**. Apercebido que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. URIEL HUERTA LOZA  
SUBCONTRALOR EN TOLUCA  
(RUBRICA).**